***ALCALDESA***
*Ana Marta Mendaza Acedo*
***CONCEJALES ASISTENTES***
*Nuria Esparza Barrena*
*Fernando Garayalde García*
*Pedro María Larrainzar Sagues*
*Miguel Ángel Nuin Ciriza*
*Eduardo Lezaun Echalar*
*María de los Ángeles Etxalar Martínez*
*Leonor María Lassa Bellet*
***CONCEJALES AUSENTES***
*Lidia San Martín Fernández*
***SECRETARIO***
*Javier Araújo Herreros*

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI A DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO**

En el Valle de Yerri a 19 de junio de 2025, siendo las 13:30 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, las personas que al margen se relacionan, con la presidencia de la Alcaldesa y asistidos por la Secretaria Municipal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DE VEINTIDOS DE MAYO DE 2025.**

Leída el Acta de la sesión celebrada el 22 de mayo de 2025 se aprueba por unanimidad.

**2º.-COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS.**

- RESOLUCIÓN 113E/2025, de 4 de junio, de la Directora General de Personal e Infraestructuras, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales (Municipios y Concejos) de Navarra para la realización de obras en centros de educación infantil de 0 a 3 años aprobada por Resolución 283E/2024, de 12 de diciembre, de la Directora General de Personal e Infraestructuras.

**3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta por parte de la alcaldía de las resoluciones que se han producido desde el anterior pleno.
Por la Ley de Protección de Datos y con el fin de no incumplir la misma por el reflejo en acta de la Resoluciones de obras con las parcelas sobre las que se realizan, no se relacionan en el acta.

**4. APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS: ADECUACION SOSTENIBLE DE LA BAHIA DE UGAR (PSTD)**

Visto que en la sesión plenaria de 7 de noviembre de 2024 se aprobó el tanto el Convenio con TEDER como la memoria técnica valorada del proyecto denominado ‘’ADECUACIÓN SOSTENIBLE DE LA ZONA TURÍSTICA DE LA BAHIA DE ÚGAR EN EL PANTANO

DE ALLOZ'' promovido por este Ayuntamiento, en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino "Tierra Estella Maitia-Abraza nuestra Tierra".

Visto el proyecto redactado por Contec estableciéndose un presupuesto base de 278.093,73 euros más 21% IVA (58.399,62 euros), suponiendo un total de 336.493,05 IVA incluido.

Vista la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, que recoge que la competencia para contratar la obra corresponderá al Pleno de la Corporación, puesto que su valor estimado superará el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, que son 1.212.270 euros.

**SE ACUERDA**

**1º.-** Disponer la apertura del procedimiento de contratación de las obras para la adjudicación del contrato de obras: ADECUACIÓN SOSTENIBLE DE LA ZONA TURÍSTICA DE LA BAHIA DE ÚGAR EN EL PANTANO DE ALLOZ
**2º.-** Ordenar la publicación del anuncio de licitación oportuno en el Portal de Contratación de Navarra.

*Se aprueba por unanimidad.*

**5. APROBACIÓN DEL PROYECTO: CREACION DEL CENTRO 0-3 EN ARIZALA**

Teniendo en cuenta que es de interés municipal la creación del centro 0-3 en Arizala y tras haber sido beneficiarios de dos subvenciones cuyo objeto es la creación del mismo, siendo las mismas:

- Subvención a entidades locales (municipios y concejos) de Navarra en el ejercicio de 2025 para la realización de obras en centros de educación infantil de 0 a 3 años, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 410001-41800-7609-325106 que por el concepto "Obras en centros educativos 0-3 de propiedad municipal"
- Subvención en régimen de evaluación individualizada, a las entidades locales de la Comunidad Foral de Navarra para la realización de obras encaminadas a la creación de nuevas plazas de primer ciclo de educación infantil en escuelas infantiles públicas durante el periodo 2024-2025

Siendo que el proyecto de ejecución elaborado por Contec. prevé un presupuesto base de **181.359,89 euros**

Vista la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, que recoge que la competencia para contratar la obra corresponderá al Pleno de la Corporación, puesto que su valor estimado superará el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, que son 1.212.270 euros.

Por lo tanto y de conformidad con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la atribución para aprobar el proyecto de obras elaborado corresponde al Pleno.

**SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar del proyecto de ejecución del proyecto de creación del centro 0-3 en Arizala, elaborado por Contec.

*Por parte del grupo independiente de Yerri exponen los motivos para su voto en contra, siendo los mismos la falta o el desconocimiento de la existencia de un estudio de viabilidad del centro. Se expone que la demografía del Valle de Yerri es la que es y que no disponen de suficiente información sobre cómo va a funcionar ni si será viable su funcionamiento.*
*Por parte de Alcaldía de exponen los motivos por los que se busca la creación del centro, a su vez se indica que al Ayuntamiento se le han concedido dos subvenciones para su creación (una*

*de 90.000 euros y otra de 50.000) y se indican las dificultades que tienen los vecinos del Valle a la hora de inscribir a sus hijos/as en los centros de 0-3.*

*Tras este debate se vota, resultado:*
*- En primera votación: Votos a favor: 4; Votos en contra: 4*
*- En segunda votación: Votos a favor: 4; Votos en contra: 4*
*De conformidad con lo recogido en el artículo 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se aprueba con el voto de calidad de la Alcaldesa.*

## 6. APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS: CREACION DEL CENTRO 0-3 EN ARIZALA

Visto que el Ayuntamiento del Valle de Yerri a resultado beneficiario de dos subvenciones para poder llevar a cabo el proyecto de la creación de un centro 0-3 en Arizala. La primera de ellas asciende a 90.000 euros y forma parte de los fondos MMR y la segunda asciende a 50.000 euros y está financiada con fondos propios del Gobierno de Navarra.

Visto el proyecto redactado por Contec estableciéndose un presupuesto base de 138.781,67 euros más 21% IVA (29.177,15 euros), suponiendo un total de 167.925,82 IVA incluido.

Vista la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, que recoge que la competencia para contratar la obra corresponderá al Pleno de la Corporación, puesto que su valor estimado superará el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, que son 1.212.270 euros.

**SE ACUERDA**

**1º.-** Disponer la apertura del procedimiento de contratación de las obras para la adjudicación del contrato de obras: "centro logístico comarcal de biomasa en tierra Estella, aprobando, a tales efectos, el Pliego que regula las condiciones jurídicas, administrativas y económicas adjunto a la convocatoria de esta sesión.
**2º.-** Ordenar la publicación del anuncio de licitación oportuno en el Portal de Contratación de Navarra.

*Argumentándose lo mismo que en el punto cuarto del presente pleno.*
*- En primera votación: Votos a favor: 4; Votos en contra: 4*
*- En segunda votación: Votos a favor: 4; Votos en contra: 4*
*De conformidad con lo recogido en el artículo 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se aprueba con el voto de calidad de la Alcaldesa.*

## 6. MODIFICACION PRESUPUESTARIA 3/2025

Por la señora Alcaldesa se da cuenta de la ejecución del Presupuesto del ejercicio actual en cual, las partidas que se señalan a continuación necesitan de ampliación de crédito presupuestario por las causas que se explican:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO:**

Detalle de los suplementos de crédito a realizar, con cargo a nuevos ingresos y transferencia de crédito entre partidas de gasto.

- “Creación de nuevas plazas de primer ciclo de educación infantil 0-3 años”, crédito extraordinario por importe de 116.596,27 €, para la realización de obras encaminadas a la creación de nuevas plazas de primer ciclo de educación infantil en las escuelas públicas durante el periodo 2024-2025.

  Se financiara con subvención del Gobierno de Navarra (fondos NextGenerationEU), por importe de 90.000,00 €, y el resto 26.596,27 €, con transferencia de crédito de la partida de gasto 1-17200-62704 denominada “Proyecto y área 3R, reducir, reutilizar y reciclar”, por no ejecutarse en el presente ejercicio.

- “Obras de construcción centro educación infantil 0-3 años”, crédito extraordinario por importe de 64.763,62 €, para la realización de obras en centros de educación infantil de 0 a 3 años de propiedad municipal.

  Se financiara con subvención del Gobierno de Navarra, por importe de 50.000,00 €, y el resto 14.763,62 €, con transferencia de crédito de la partida de gasto 1-17200-62704 denominada “Proyecto y área 3R, reducir, reutilizar y reciclar”, por no ejecutarse en el presente ejercicio.

No existiendo consignación presupuestaria, es necesario hacer el siguiente Expediente de Modificación de Créditos, que será financiado con nuevos ingresos y transferencia de crédito entre partidas de gasto, según se ha hecho constar.

**GASTOS:**

| **Partida** | **Denominación** | **Concepto** | **Importe** |
|---|---|---|---|
| 1-32300-62200 | Obras de construcción centro educación infantil 0-3 años | Crédito Extraordinario | 116.596,27 |
| 1-32300-62201 | Obras para creación de nuevas plazas de primer ciclo de educación infantil 0-3 años | Crédito Extraordinario | 64.763,62 |
| **Total gastos a financiar:** | | | **181.359,89** |

**FINANCIACIÓN:**

| **Partida** | **Denominación** | **Concepto** | **Importe** |
|---|---|---|---|
| 1-7508009 | Subv. G.N. fondos Europeos Obras para creación de nuevas plazas de primer ciclo de educación infantil 0-3 años | + Ingreso | 90.000,00 |
| 1-7508010 | Subv. G.N. obras de construcción centro educación infantil 0-3 años | + Ingreso | 50.000,00 |
| 1-17200-62704 | Proyecto y área 3R, reducir, reutilizar y reciclar | - Gasto | 41.359,89 |
| **Total Financiación:** | | | **181.359,89** |

Las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Yerri establecen en el apartado 2) de la Base 10 y la Base 13.

***BASE 10: CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO.***

*1. Si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente, y para el que no exista crédito, se podrá aprobar la modificación del presupuesto a través de un crédito extraordinario.*

*En el caso de que el crédito previsto resultara insuficiente y no ampliable se iniciará un expediente de suplemento de crédito.*

*2. Los créditos extraordinarios y los suplementos se financiarán con uno o varios de los recursos siguientes:*

*a) Remanente líquido de Tesorería*

*b) Con nuevos ingresos que se prevea recibir en el ejercicio*

*c) Con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente. Se entenderá que existe dicha financiación cuando la recaudación neta de los ingresos correspondientes al global de ~~a~~ los capítulos económicos 1 al 5 o a algún concepto de los capítulos 6 a 8 del presupuesto de ingresos sea superior a las previsiones iniciales de dichos capítulos o en dicho concepto, respectivamente.*

*Dicha financiación se cuantificará en el importe del correspondiente incremento una vez deducidos los ingresos que se contemplan para financiar ampliaciones de crédito o que hayan generado crédito en el presupuesto.*

*d) Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

*3. Los gastos de inversión podrán además financiarse con recursos procedentes de operaciones de crédito.*

*4. Siempre que se reconozca por el Pleno de la entidad local la insuficiencia de otros medios de financiación y mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta, se podrán financiar nuevos o mayores gastos corrientes con operaciones de crédito siempre que sean declarados urgentes y necesarios y bajo las siguientes condiciones:*

*a) Que su importe total anual no supere el 5 por ciento de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la Entidad.*

*b) Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.*

*5. Excepcionalmente y hasta el momento de aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, se podrá financiar con recursos no utilizados del ejercicio anterior las modificaciones necesarias para atender los nuevos o mayores gastos. Será preceptivo informe de Intervención sobre la efectiva disponibilidad de la financiación.*

*6. Los expedientes mencionados se iniciarán mediante solicitud del Presidente de la Comisión del área correspondiente ante el presidente de la entidad (alcalde) o presidente del organismo autónomo, en su caso, a través de la concejalía o comisión informativa que proceda.*

*7. La petición deberá acompañar memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y la insuficiencia de crédito a nivel de vinculación jurídica.*

*8. Los expedientes, previamente informados por el Interventor, se someterán a la aprobación del Pleno, y se tramitarán conforme a lo previsto en la BASE 9.4*

*9. Los acuerdos de la entidad local que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días naturales siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.*

## *BASE 11: TRANSFERENCIAS DE CREDITO.*

*1. Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones presupuestarias pertenecientes a diferentes niveles de vinculación jurídica sin alterar la cuantía total del estado*

*de gastos se aprobará un expediente de transferencia de crédito. En cualquier caso, se tendrán en cuenta las limitaciones establecidas legalmente.*

2. *Los expedientes se iniciarán por parte de los centros administrativos que tengan a su cargo la gestión de los créditos objeto de modificación, previo informe de Intervención, y ante la Comisión de Hacienda. Se aprobarán de la forma siguiente:*

a) *Mediante Decreto de Alcaldía, cuando las transferencias sean entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a una misma área de gasto.*

b) *Mediante Decreto de Alcaldía, cuando las altas y bajas afecten a créditos de personal.*

c) *Por el pleno de la Corporación en el resto de los casos, con sujeción a los mismos trámites previstos en la BASE 9.4.*

3. *Los acuerdos de la entidad local que tengan por objeto la aprobación de transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, serán inmediatamente ejecutivos* **sin perjuicio de** *las reclamaciones que contra los mismos se promuevan, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días naturales siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo*

4. *El Presidente de la Comisión de Hacienda ordenará la retención de crédito en la partida que sea objeto de minoración.*

***BASE 13: GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.***

1. *Podrán generar crédito en el estado de gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:*

a) *Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar gastos de competencia local. Para ello será preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.*

b) *Enajenación de bienes municipales, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho.*

c) *Reembolso de préstamos.*

d) *Prestación de servicios.*

2. *El expediente incluirá la justificación de la efectividad del cobro o la firmeza del compromiso, así como la aplicación presupuestaria que va a ser incrementada.*

3. *La aprobación del mismo corresponderá al Pleno, para su entrada en vigor será suficiente el acuerdo del Pleno.*

*Argumentándose lo mismo que en el punto cuarto del presente pleno.*

*- En primera votación: Votos a favor: 4; Votos en contra: 4*

*- En segunda votación: Votos a favor: 4; Votos en contra: 4*

*De conformidad con lo recogido en el artículo 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se aprueba con el voto de calidad de la Alcaldesa.*

## 7. ADENDA AL CONVENIO CON TEDER DEL PROYECTO DE ADECUACION DE LA BAHIA DE UGAR (PSTD)

Visto que en la sesión plenaria de este Ayuntamiento de 7 de noviembre de 2024 se aprobó la firma del convenio entre el Ayuntamiento del Valle de Yerri y la Asociación TEDER, para su inclusión en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Tierra Estella maitia-Abraza nuestra tierra”, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.

Visto que con posterioridad se firmó por parte del Ayuntamiento y TEDER el antedicho convenio.

Visto que es necesaria una Adenda al Convenio debido a las nuevas necesidades surgidas en el proyecto.

**SE ACUERDA**

**PRIMERO. -** Aprobar la firma de la adenda al convenio entre el Ayuntamiento del Valle de Yerri y la Asociación TEDER, para su inclusión en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino "Tierra Estella maitia-Abraza nuestra tierra", financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.
**SEGUNDO. -** Facultar al Sr./Sra. Alcalde/sa, en la amplitud precisa, para la firma de la referida adenda al convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.
**TERCERO. -** Dar traslado del presente Acuerdo a la Asociación TEDER a los efectos oportunos.

*Se acuerda por unanimidad.*

## 8. ORDENANZA DE INCENDIOS

Visto que, en aras de garantizar la seguridad ciudadana, la protección de bienes y el medio ambiente en el término municipal del Valle de Yerri, se considera indispensable contar con una normativa local específica que regule las medidas de prevención y actuación en caso de incendios.
Visto que, por los servicios técnicos municipales, se ha elaborado un borrador de la "Ordenanza Municipal para la Prevención de Incendios en el municipio de Yerri".

Visto que esta competencia se ejerce en el marco de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

**SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la "Ordenanza Municipal para la Prevención de Incendios en el municipio de Yerri".
**SEGUNDO.-** Someter la Ordenanza a información pública por un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra (BON) y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento.
**TERCERO.-** Someter las alegaciones presentadas a la consideración del Pleno para su resolución y, en su caso, la aprobación definitiva de la Ordenanza.
**CUARTO.-** Publicar el texto íntegro de la Ordenanza, una vez aprobada definitivamente por el Pleno, en el Boletín Oficial de Navarra (BON) y en la sede electrónica del Ayuntamiento.
La Ordenanza entrará en vigor a los quince (15) días hábiles de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Navarra, o en la fecha que la propia Ordenanza establezca.

*Se acuerda por unanimidad.*

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por parte de Fernando Garayalde se solicitan las cuentas del Ostatu, a lo que se le indica que su actividad empezó el 1 de enero de 2025 y que anteriormente lo llevaba la asociación DKT. Tras esta explicación por parte del solicitante se indica que, siendo así, no será hasta enero de 2026 cuando se soliciten.

A su vez, por parte de Fernando Garayalde, se solicita a la Secretaria General del Ayuntamiento del Valle de Yerri la redacción de un informe en el cual se indique si está cumpliendo la legalidad en relación a las banderas en la Casa Consistorial.

Se solicita información sobre el funcionamiento de las citas con la Arquitecta Municipal.

Se solicita información sobre el motivo por el que la policía, de forma habitual, se encuentra en la carretera a la altura de Casetas de Ciriza.

**INFORMACION DE ALCALDIA**

En relación a la Mancomunidad Andia:

Se informa que Andia Lan se traslada a Arizala, el Coworking se instalará en la tercera planta del Centro Civico y la técnica de la mancomunidad también se traslada a Arizala.

En cuanto a la contratación:

Se ha contratado aa 4 personas para el parking de la Bahía de Ugar y se han sacado las bases para la contratación de 2 personas para la ludoteca.

Se informa que se ha pagado a los concejos el 100% de lo recaudado por el Ayuntamiento en concepto de IVTM.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 14:13 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretaria doy fe y certifico.

78761559Z JAVIER ARAÚJO (R: P3126000C)

Firmado digitalmente por 78761559Z JAVIER ARAÚJO (R: P3126000C)
Fecha: 2025.06.20 10:42:41 +02'00'